



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TEPETLÁN, VERACRUZ DE
IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p data-bbox="256 612 1339 720">Escrito de Guadalupe Lucero Hernández Ladrón de Guevara y Carlos Romero González, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndica y Presidente del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p data-bbox="256 755 634 787">Anexos en copias certificadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li data-bbox="302 822 1339 989">a) Constancia de mayoría y validez, expedida el siete de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Tepetlán, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de la entidad, a favor de Guadalupe Lucero Hernández Ladrón de Guevara y Yeriz Patricia Ramírez Cárdenas, como síndicas propietaria y suplente, respectivamente, de la referida municipalidad. <li data-bbox="302 1002 1339 1169">b) Constancia de mayoría y validez, expedida el siete de junio de dos mil diecisiete por el Consejo Municipal de Tepetlán, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de la entidad, a favor de Carlos Romero González y Jesús Santamaría Viveros, como Presidente propietario y suplente, respectivamente, de la referida municipalidad. <li data-bbox="302 1182 1339 1249">c) Credencial para votar de Carlos Romero González, expedida por el Instituto Nacional Electoral. <li data-bbox="302 1263 1339 1330">d) Credencial para votar de Guadalupe Lucero Hernández Ladrón de Guevara, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral. <li data-bbox="302 1344 1339 1438">e) Sumario y página veintiocho de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 518, tomo CXCVI, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete. <li data-bbox="302 1451 1339 1518">f) Ejemplar de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, número 042, tomo CXCVI, de veintinueve de enero de dos mil dieciséis. <li data-bbox="302 1532 1339 1599">g) Acta de sesión solemne de cabildo del Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de uno de enero de dos mil dieciocho. <li data-bbox="302 1612 1339 1680">h) Acta de sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve. <li data-bbox="302 1693 1339 1787">i) Documentales relativas a depósitos pendientes y movimientos de cuenta bancaria del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave; así como diversos estados de cuenta de ese municipio. <li data-bbox="302 1800 1339 1948">j) Oficios SSE/1748/2016, SSE/1542/2016 y SSE/1370/2016, suscritos por el Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigidos a la Presidenta de la citada municipalidad. <li data-bbox="302 1962 1339 2029">k) Notas de los estados financieros del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho. <li data-bbox="302 2042 1339 2163">l) Acuse de recibo del oficio MT/PM/0014/2019, de veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, suscrito por el Presidente y la Síndico del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, dirigido al Secretario de Finanzas y Planeación de la entidad. <li data-bbox="302 2177 1339 2244">m) Documental relativa a la balanza de comprobación del mes de diciembre de dos mil dieciséis, del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave. 	<p data-bbox="1385 612 1474 645">004702</p>

Documentales recibidas el treinta y uno de enero pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de febrero de dos mil diecinueve.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 36/2019

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer Guadalupe Lucero Hernández Ladrón de Guevara y Carlos Romero González, quienes se ostentan, respectivamente, como Síndica y Presidente del Municipio de Tepetlán, Veracruz de Ignacio de la Llave, contra la LXV Legislatura del Congreso y el Gobernador, ambos de la citada entidad, en la que impugnan lo siguiente:

[...]

1).- De las autoridades señaladas se demanda la invalidez de las órdenes, instrucciones, autorizaciones y/o aprobaciones que se hayan emitido para la realización de la indebida retención de las participaciones federales que le corresponden al Municipio de Tepetlán, Veracruz, por el concepto de **Ramo General 33**, y en lo particular a:

a.- Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del año 2016, por el total de **\$2,249,794.00 (Dos millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

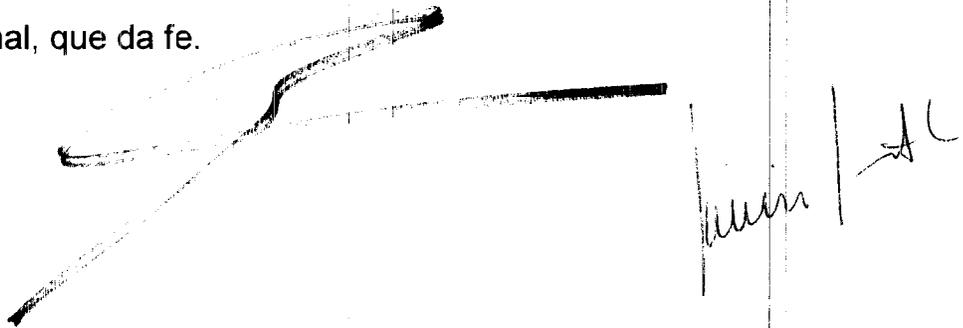
b.- En este caso, se reclama también la omisión de pago de los intereses por el retraso injustificado en el pago del FISMDF, pago de interés que deberá hacer a mi representada, hasta que se realice el pago total de dichas participaciones.”

Atento a lo acordado por el Pleno de este Alto Tribunal en sesión privada de veintiséis de noviembre de dos mil dieciocho, en relación con la nivelación de asuntos, y con fundamento en el artículo 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tórnese este expediente *****

para que instruya el procedimiento respectivo, con motivo de su reciente designación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.




LATF/KPFR.

¹ Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.